

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6726 TERRASSA FÚTBOL CLUB, S.A.D.

La Junta General de Accionistas de la entidad, celebrada en primera convocatoria el día 6 de agosto de 2019 aprobó una ampliación de capital social con desembolso mediante aportaciones dinerarias.

En la mencionada Junta general se acordó delegar la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración de la Compañía en la forma que tuviese por conveniente y fijando sus condiciones en todo lo no previsto por la Junta general, al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación, se detallan los términos y condiciones más relevantes del Aumento de Capital:

Se aumenta el capital de la Sociedad en un importe nominal máximo de doscientos cincuenta mil euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de doscientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, de un euro de valor nominal, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

Los actuales accionistas o las personas estrechamente vinculadas con las Sociedad, podrán suscribir el presente aumento sin prima de emisión, es decir, un tipo de emisión de un euro por acción. Será facultad del Consejo de Administración autorizar estas suscripciones sin prima de emisión.

El resto de personas no señaladas en el párrafo anterior tendrán una prima de emisión de un euro por acción, de lo que resulta un tipo de emisión de dos euros por acción.

Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un cien por cien en el momento de la suscripción.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de adquisición preferente en plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORME del acuerdo de ampliación de capital, proporcionalmente al valor de las que ya posea.

El desembolso de las acciones, se realizará mediante ingreso del total en la cuenta corriente de la sociedad en Banco Santander ES18 0049 1792 26 2110006731, indicando el concepto de suscripción de acciones en ampliación de capital. El justificante de ingreso se entregará en las oficinas de la sociedad, junto con el Boletín de suscripción debidamente cumplimentado y con el contenido regulado en el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

Una vez finalizado el plazo anterior, y hasta quince días naturales después, siempre que no se haya cubierto el citado Aumento queda abierta la ampliación de capital a cualquier persona interesada, tanto accionistas como personas extrañas a la sociedad, quienes podrán realizar el desembolso en la cuenta anteriormente señalada, indicando el mismo concepto.

Finalizado en anterior proceso, el órgano de administración fijará la cifra de capital social en atención a los desembolsos efectuados y las acciones suscritas y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital.

En caso de que el aumento del capital social no se desembolsara íntegramente dentro del proceso y plazo establecidos, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente desembolsada.

En el caso de que el aumento se cubriera en exceso se dará preferencia por el orden temporal de suscripción.

Terrassa, 14 de agosto de 2019.- Presidente del Consejo de Administración,
Jordi Cuesta Blas.

ID: A190046865-1